



H. Cámara de Diputados de la Nación

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas.*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
7 MAY 2002	
SEC: D	2026 HORAS 16 ^{es}

Buenos Aires, 07 de Marzo de 2002.-

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACION
DN. EDUARDO O. CAMAÑO
S-----/-----D.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se sirva ordenar la reproducción del Proyecto de Ley de mi autoría ingresado en mesa de entradas con fecha 06/03/2000, bajo el Nro. 383-D-00, T.P. n° 4 publicado el 6 de marzo de 2000, referido a la *Incorporación del inciso 3 al art. 2337 del Código Civil de la Nación*, el que en fotocopia se acompaña con la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

GRACIELA CAMAÑO
DIPUTADA NACIONAL

16.-**Camaño (G.): de ley.** Reproduce el proyecto de su autoría (5.402-D.-98) de incorporación como inciso 3º al artículo 2.337 del Código Civil, sobre datos, informaciones e imágenes de carácter privado, íntimo, reservado o confidencial (383-D.-2000). (Legislación General.) (Pág. 507.)

Buenos Aires, 1° de marzo de 2000.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Rafael M. Pascual.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle se sirva ordenar la reproducción del proyecto de ley 5.402-D.-98, presentado el 28-8-98, Trámite Parlamentario N° 122, donde se dispone la incorporación como inciso 3 al artículo 2.337 del Código Civil, sobre datos, informaciones de carácter privado, íntimo, reservado o confidencial.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Graciela Camaño.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórase como inciso 3 del artículo 2.337 del Código Civil, el que a continuación se redacta:

Artículo- 2.337: Las cosas están fuera del comercio, o por su inenajenabilidad absoluta o por su inenajenabilidad relativa. Son absolutamente inenajenables:

1. ...
2. ...
3. Los datos, informaciones e imágenes de carácter privado, íntimo, reservado o confidencial, correspondientes a personas físicas o jurídicas.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace tiempo que, sin escrúpulos, se manipulan cuestiones específicamente referidas a la intimidad y privacidad de las personas físicas, y a las reservadas de las entidades jurídicas.

Ello acaece tanto en la difusión de datos, imágenes e información, sea en pequeña escala como con amplia difusión, y en áreas que van desde las personas físicas a organismos públicos o privados.

Agrava esta situación que muchas veces son los propios funcionarios quienes contribuyen a esos hechos que, sin sanción de las normas jurídicas, pueden llegar a afectar gravemente la honra e intimidad de las personas.

Esta preocupación y la inexistencia de normas apropiadas que den un marco de respeto a derechos

íntimos, conforme a disposiciones constitucionales e incorporación en la Carta Fundamental de la Nación de pactos internacionales sobre derechos de las personas, nos llevó a presentar en la fecha un proyecto modificador de los artículos 156 y 157 del Código Penal, tipificando peíalmente situaciones como las antes mencionadas.

Pero entendemos que, para que la normativa jurídica sea completa, es necesario incorporar como "cosas fuera del comercio" los "datos, informaciones e imágenes de carácter privado, íntimo, reservado o confidencial, correspondiente tanto a personas físicas como jurídicas". A ese fin introducimos como "absolutamente inenajenables" a los mismos, incorporando a ese efecto el inciso 3 al artículo 2.337 del Código Civil, de modo que la prohibición civil se produzca paralelamente a la tipificación penal, y sus consecuentes sanciones, evitando de este modo que llegue a lucrarse con bienes personalísimos, que hacen a la identidad, libertad e integridad de las personas.

Creemos que nuestros legisladores comprenden nuestra propuesta, y por tanto, darán rápida aprobación a este proyecto de ley, lo que así solicitamos.

-A la Comisión de Legislación General.